

A.I.N.

INSTRUCTIVO Nº 7

COMUNICACIÓN ART. 17 DE LA LEY 18.930 DE 17/7/2012

¿Qué se comunica?

La modificación de contrato social, resuelta al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18.930 de 17/7/2012, que tenga por objeto exclusivo la sustitución de la totalidad del capital representado por acciones al portador, por capital representado por acciones nominativas o escriturales, por el mismo valor nominal, deberá cumplir con la comunicación a la Auditoría Interna de la Nación exigida por el mencionado artículo.

¿Cuáles son las formas de presentación del trámite?

Presencial o en línea.

¿Qué documentación presentar?

Corresponde la presentación ante esta Auditoría Interna de la Nación -en forma presencial o en línea-, de la siguiente documentación:

1. Testimonio notarial por exhibición del documento que se hubiere inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio –Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que resolviera la modificación o Declaratoria otorgada por la sociedad-, con su respectiva constancia de inscripción y las correspondientes publicaciones legales –Diario Oficial y otro diario-, o en su caso, testimonio notarial por exhibición del documento que se hubiere inscripto en el Registro de

Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, y certificación notarial que acredite su inscripción registral y publicación legal.

2. De realizarse el presente trámite en forma presencial, se deberá presentar nota de solicitud dirigida al Auditor Interno de la Nación, estableciendo los motivos de la actuación y detallando la documentación que se incorpora.

Proventos del trámite: 1 UR